

Resolución N° 477

JOSÉ C. PAZ, 26 DIC 2017

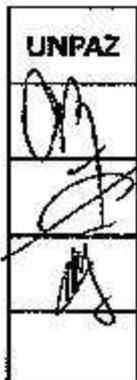
**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION N° 584/2015, el Convenio N° 40/2017 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Resolución C.S. N° 104/2017, el Expediente N° 785/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones citadas se tramita la Convocatoria a UNA (1) Beca para Investigadores en Formación, destinada al Proyecto de investigación titulado "Universidad superior, democracia y derechos sociales" y en el marco del denominado: "Programa Interinstitucional de Investigación: A cien años de la Reforma 18. Las Universidades del Bicentenario piensan al Centenario", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución C.S. N° 104 de fecha 17 de Octubre de 2017.

Que de acuerdo al artículo 7 del capítulo II del Reglamento de Investigación, Desarrollo, Vinculación Tecnológica y Transferencia de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución C.S. N° 002/2017, la planificación y gestión de las convocatorias para la presentación a programas y proyectos de investigación y desarrollo estará a cargo del



RECTORADO a través de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que como resultado del llamado a Convocatoria a beca se presentaron SEIS (6) postulaciones ante la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y según el Acta de Admisibilidad, de fecha 29 de Septiembre de 2017, se declararon admitidas el mismo número de postulaciones, cuya nómina se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

Que de acuerdo al Convenio N° 40/2017 suscripto por el SR. RECTOR de esta UNIVERSIDAD, de fecha 31 de Agosto de 2017, se conformó una Comisión Interinstitucional integrada por los Secretarios de Investigación de cada Universidad responsables de la ejecución del "Programa Interinstitucional de Investigación: A cien años de la Reforma 18. Las Universidades del Bicentenario piensan al Centenario".

Que teniendo en cuenta los antecedentes académicos, la formación y de la pertinencia con los objetivos de la Convocatoria, el Dr. BENENTE MAURO, en su carácter de DIRECTOR del PROYECTO, propuso en base a la nómina de postulantes admitidos un Orden de Mérito a la Comisión Interinstitucional, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Que a través del Acta de Cierre del Proceso de Evaluación de fecha 4 de Octubre de 2017, y a los efectos de cumplimentar el proceso de evaluación y selección de un becario, la Comisión Interinstitucional estableció un Orden de Mérito cuya nómina se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Que conforme al Orden de Mérito establecido por la Comisión Interinstitucional corresponde aprobar el pago de la beca mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a favor de BRUCHANSKI Daniel (M.I. N° 31.251.786) durante un período de DIEZ (10) meses.

Que conforme a lo establecido en la cláusula Octava del Anexo I de la Resolución



C.S. N° 104 de fecha 17 de Octubre de 2017, las CINCO (5) Universidades firmantes asumen la administración de sus propios recursos destinados al financiamiento de Programa Interinstitucional y prestan conformidad al presupuesto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), distribuidos en partes iguales por PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dentro de los cuales se establece un estipendio mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000) para cada beca.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 74, inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

*Por ello,*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, conforme al Orden de Mérito establecido por la Comisión Interinstitucional, que luce como Anexo I, el pago de la beca mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a favor de Daniel BRUCHANSKI (M.I. N° 31.251.786), desde el 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 30 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la ejecución del "Programa Interinstitucional de Investigación: A cien años de la Reforma 18. Las Universidades del Bicentenario piensan al



Centenario", quedando a cargo de la Dirección del Proyecto el Dr. BENENTE MAURO (M.I. N° 31.727.697).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

4 7 1

Resolución N°.....

UNPAZ




## ANEXO I

## Postulaciones admitidas

Número de Orden	Estado Solicitud	Apellido	Nombre	DNI
1	Admitida	Bruchanski	Marcelo Daniel	31.251.786
2	Admitida	Pascualini	Pablo Emanuel	32.326.672
3	Admitida	García Fornasero	Marina Mabel	24.616.727
4	Admitida	Barbieri	Laura Emilce	20.052.467
5	Admitida	Colombo	Héctor Rubén	17.694.921
6	Admitida	Semería	Gonzalo Gastón	33.956.374

## Orden de mérito propuesto por Director del Proyecto

Orden de Mérito	Apellido	Nombre	DNI
1	Bruchanski	Marcelo Daniel	31.251.786
2	Semería	Gonzalo Gastón	33.956.374
3	Pascualini	Pablo Emanuel	32.326.672
4	Colombo	Héctor Rubén	17.694.921
5	García Fornasero	Marina Mabel	24.616.727
6	Barbieri	Laura Emilce	20.052.467

## Orden de mérito establecido por la Comisión de Selección

Orden de Mérito	Apellido	Nombre	DNI
1	Bruchanski	Marcelo Daniel	31.251.786
2	Semería	Gonzalo Gastón	33.956.374
3	Pascualini	Pablo Emanuel	32.326.672
4	Colombo	Héctor Rubén	17.694.921
5	García Fornasero	Marina Mabel	24.616.727
6	Barbieri	Laura Emilce	20.052.467

UNPAZ
